

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

08.01.2013-

REF: Modifica Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Don Hector Manuel Muñoz Barrientos, por inmueble ubicado en calle Eleuterio Ramirez N° 415 de la ciudad de Castro.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1610

PUERTO MONTT, Noviembre 16 de 2012.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°15.720; Decreto Supremo N°5311 de 1968, de Educación; D.L. N°180 de 1973; Ley N°18.101 Arrendamiento de Predios Urbanos; Ley N°19.986; Resolución N°1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República; Res. 08/86 de JUNAEB,

RESUELVO:

Artículo 1°.- Modifíquese Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Don Hector Manuel Muñoz Barrientos, por inmueble ubicado en calle Eleuterio Ramirez N° 415 de la ciudad de Castro, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Puerto Montt, República de Chile a 31 de Octubre de 2012, entre **Don HECTOR MANUEL MUÑOZ BARRIENTOS, RUT N° 7.147.339-2**, con domicilio en calle Ramirez N° 415, de la Comuna de Castro, Región Los Lagos, en adelante el **ARRENDADOR**, por una parte, y por otra parte, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada por su **Director Regional** Don Mario Patricio Bello Garrido, Cédula Nacional de Identidad N° 13.119.318-1, el cual cuenta con Resolución de Nombramiento N° 202 de fecha 17 de Julio del año 2012, ambos con

domicilio en calle Baquedano N° 281, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante también el **ARRENDATARIO**, quienes exponen que han convenido en celebrar el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Con fecha 01 de Noviembre de 1997, JUNAEB y Don **HECTOR MANUEL MUÑOZ BARRIENTOS**, celebraron un contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Calle Eleuterio Ramirez N° 415 de la Comuna de Castro, entregado a JUNAEB en arrendamiento, para ser utilizado como oficinas de la Dirección Provincial JUNAEB Chiloé.

SEGUNDO: Con fecha 31 de Marzo de 2012, JUNAEB y Don **HECTOR MANUEL MUÑOZ BARRIENTOS**, acordaron modificar el contrato celebrado entre ambos a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, en el sentido de complementar el servicio de arrendamiento de inmueble para oficinas Dirección Provincial de JUNAEB Chiloé.

TERCERO: Por este mismo acto e instrumento, las partes contratantes acuerdan introducir las siguientes modificaciones, al contrato celebrado con fecha 01 de Noviembre de 1997 a que se ha hecho referencia en la cláusula Primera precedente, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

- a) Se modifica la cláusula Cuarta del contrato, con el siguiente párrafo primero:
La renta mensual de la oficina de JUNAEB Chiloé, será de \$600.000 (Seiscientos mil pesos) el cual se irá reajustando anualmente de acuerdo a la variación del IPC acumulada, pagaderos entre los días 05 y 10 de cada mes en el domicilio del arrendador”.
- b) Se agrega a la cláusula Novena los siguientes párrafos:

El ARRENDADOR tendrá obligación de hacer mejoras en el inmueble, sin embargo, las mejoras que pueda efectuar el ARRENDATARIO quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, las que serán financiadas por el ARRENDADOR en comun acuerdo con el ARRENDATARIO, generando su cancelación con el valor del arriendo en cuotas acordadas, lo cual no produzca daño pecuniaria a ninguna de las partes.

Toda transformación en el inmueble deberá contar con la aprobación previa y escrita del ARRENDADOR.

Se adjunta Anexo de mejoras a realizar en deoendencias de JUNAEB Chiloé a contar del 01 de Noviembre de 2012 al 28 de Febrero de 2013.

c) Se agrega la siguiente cláusula Decimo Tercero:

El ARRENDADOR no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por los perjuicios que pueda sufrir el ARRENDATARIO en caso de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor y otros hechos de análoga naturaleza.

CUARTO: La presente modificación de contrato regirá a contar de la fecha de dictación de la Resolución que lo apruebe.

Las partes dejan establecido que en todo lo no modificado por el presente contrato, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento de fecha 01 de Noviembre de 1997".

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de "el arrendador".

Para constancia firma: Don MARIO BELLO GARRIDO, Director Regional Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos.

Artículo 2º.- Artículo Segundo.- Impútese el gasto que irrogue el pago por concepto de este Contrato, que se aprueba por este acto, como sigue:

5.3.2.09.02

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL



MARIO BELLO GARRIDO
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Nacional JUNAEB
- 2.- Depto. de Gestión de Recursos y Personas Región de Los Lagos
- 3.- Arrendador

MBG/SCS/~~caz~~

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Puerto Montt, República de Chile a 31 de Octubre de 2012, entre **Don HECTOR MANUEL MUÑOZ BARRIENTOS**, RUT N° 7.147.339-2, con domicilio en calle Ramirez N° 415, de la Comuna de Castro, Región Los Lagos, en adelante el **ARRENDADOR**, por una parte, y por otra parte, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°60.908.000-0, representada por su **Director Regional** Don Mario Patricio Bello Garrido, Cédula Nacional de Identidad N° 13.119.318-1, el cual cuenta con Resolución de Nombramiento N° 202 de fecha 17 de Julio del año 2012, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 281, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante también el **ARRENDATARIO**, quienes exponen que han convenido en celebrar el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Con fecha 01 de Noviembre de 1997, JUNAEB y Don **HECTOR MANUEL MUÑOZ BARRIENTOS**, celebraron un contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Calle Eleuterio Ramirez N° 415 de la Comuna de Castro, entregado a JUNAEB en arrendamiento, para ser utilizado como oficinas de la Dirección Provincial JUNAEB Chiloé.

SEGUNDO: Con fecha 31 de Marzo de 2012, JUNAEB y Don **HECTOR MANUEL MUÑOZ BARRIENTOS**, acordaron modificar el contrato celebrado entre ambos a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, en el sentido de complementar el servicio de arrendamiento de inmueble para oficinas Dirección Provincial de JUNAEB Chiloé.

TERCERO: Por este mismo acto e instrumento, las partes contratantes acuerdan introducir las siguientes modificaciones, al contrato celebrado con fecha 01 de Noviembre de 1997 a que se ha hecho referencia en la cláusula Primera precedente, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

- a) Se modifica la cláusula Cuarta del contrato, con el siguiente párrafo primero:

La renta mensual de la oficina de JUNAEB Chiloé, será de \$600.000 (Seiscientos mil pesos) el cual se irá reajustando anualmente de acuerdo a la variación del IPC acumulada, pagaderos entre los días 05 y 10 de cada mes en el domicilio del arrendador”.

- b) Se agrega a la cláusula Novena los siguientes párrafos:

El ARRENDADOR tendrá obligación de hacer mejoras en el inmueble, sin embargo, las mejoras que pueda efectuar el ARRENDATARIO quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, las que serán financiadas por el ARRENDADOR en comun acuerdo con el ARRENDATARIO, generando su cancelación con el valor del arriendo en cuotas acordadas, lo cual no produzca daño pecuniaria a ninguna de las partes.

Toda transformación en el inmueble deberá contar con la aprobación previa y escrita del ARRENDADOR.

Se adjunta Anexo de mejoras a realizar en deoendencias de JUNAEB Chiloé a contar del 01 de Noviembre de 2012 al 28 de Febrero de 2013.

- c) Se agrega la siguiente cláusula Decimo Tercero:

El ARRENDADOR no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por los perjuicios que pueda sufrir el ARRENDATARIO en caso de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor y otros hechos de análoga naturaleza.

CUARTO: La presente modificación de contrato regirá a contar de la fecha de dictación de la Resolución que lo apruebe.

Las partes dejan establecido que en todo lo no modificado por el presente contrato, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento de fecha 01 de Noviembre de 1997".

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de "el arrendador".

HECTOR M. MUÑOZ BARRIENTOS
ARRENDADOR



MARIO P. BELLO GARRIDO
ARRENDATARIO

REF: Comunica reajuste de canon de arriendo propiedad que indica.


Castro, 17 de julio del 2012

Héctor Manuel Muñoz Barrientos, cédula de identidad N° 7.147.339-2, domiciliado en calle Ramírez N° 495, de la ciudad de Castro, al Director Regional JUNAEB Xª Región, comunica lo siguiente.

Que, a contar del 01 de noviembre del año 2012, el canon de arrendamiento, de la propiedad ubicada en calle O'higgins esquina Ramírez N° 415, de la ciudad de Castro, rol avaluó N° 39-14, se reajustará a la cantidad de \$600.000.- seiscientos mil pesos mensuales.

Lo que comunico a Uds. para los fines pertinentes, o en caso contrario, solicito la entrega del bien raíz arrendado.

Saluda atentamente a Ustedes.


HECTOR M. MUÑOZ BARRIENTOS
C.I. N° 7.147.339-2

Distribución
Depto. Administración Dirección Regional Junaeb Décima
Director Provincial Junaeb Castro
Oficina de Partes JUNAEB X Región



ANEXO DE MEJORAS A PROPIEDAD

- 1.- Pintura de Fachada de la propiedad con plazo de ejecución con fecha 30 de enero año 2013
- 2.- Ampliación de oficina del Programa de alimentación escolar con vía de escape con plazo de ejecución con fecha 28 de febrero de 2013.
- 3.- Mejora de tapa de alcantarillado y acceso con plazo de ejecución con fecha 28 de febrero de 2013.



HECTOR MUÑOZ BARRIENTOS

C.I. 7.147.339-2

